

ENTREGA DE INFORMACIÓN

04 de noviembre de 2024

C. Solicitante

En atención a su solicitud de acceso a la información citada al rubro, presentada ante la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), mediante la cual requirió, en la modalidad de entrega por Internet en la Plataforma Nacional de Transparencia lo siguiente:

"A quien corresponda: Les solicito de la manera más atenta posible informarme sobre todas las actuales y futuras (hasta el 31 de diciembre de 2024) vacantes de plazas que tenga esta dependencia en su totalidad, y también de sus órganos desconcentrados o descentralizados, que cumplan con los siguientes criterios: 1. Que el proceso de contratación de la vacante pueda ser completado en su totalidad durante el año en curso, es decir: que la vacante pueda ser contratada a pesar de la disposición de SHCP efectuada durante el mes en curso y que pueda entrar en funciones antes de culminar el año. 2. Que en el perfil de puesto se requieran las carreras o maestrías de ciencia política, políticas públicas, administración pública u otras correspondientes a las ciencias políticas afines a éstas (no derecho, actuaría, psicología, por ejemplo). 3. Que las vacantes correspondan al nivel de jefatura de departamento, subdirección de área o dirección de área, u otras correspondientes a la equivalencia de éstas. 4. Que las vacantes sean correspondientes al régimen de contratación de confianza (No por Servicio Profesional de Carrera) Si dichas vacantes cumplen con esos criterios, solicito que se identifique lo siguiente: 1. Nombre completo y nivel de la vacante 2. Salario total de la vacante (salario base + compensación garantizada) 3. La adscripción a sus respectivas subdirecciones, direcciones, direcciones generales y unidades o coordinaciones, según corresponda 4. Requisitos y descripción del perfil de puesto para las vacantes 5. Detalles para la contratación como correo electrónico de la persona responsable de la contratación, número de teléfono (en caso de existir) y fechas para la contratación.+ 6. Descripción del proceso de contratación y fecha de inicio de actividades de la persona a ocupar la vacante.

Vacantes Puestos en concurso Contrataciones de personal Exceptuar todas aquellas correspondientes al Servicio Profesional de Carrera"

La Dirección General de Administración advirtió que su pretensión es obtener respuesta a un cuestionario específico, en ese sentido y de conformidad con los artículos 3, fracción VII, 124, fracción III y 129 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en relación con los artículos, 7, 125, fracción III, 130, párrafo cuarto y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)*, se informa que esta COFECE, únicamente tiene el deber de otorgar el acceso a Documentos con los que cuenta en sus archivos o que esté obligada a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones.

En virtud de lo anterior, la DGA **no está obligada a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

Lo anterior, se robustece con el **Criterio 03/17**, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que establece:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

No obstante, en atención al principio de máxima publicidad y de acuerdo con el **Criterio 16/17** emitido por el INAI, se precisa que en relación con la idea sobre *"...vacantes de plazas que tenga esta dependencia en su totalidad, y también de sus órganos desconcentrados o descentralizados ..."*, el once de junio de dos mil trece se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Constitución o CPEUM); con dicho Decreto, el artículo 28, párrafo veinte, fracción II, de la CPEUM establece que la Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión o COFECE) es un órgano constitucional autónomo del Estado mexicano, independiente en sus decisiones y funcionamiento, por ende, la información objeto de la solicitud de acceso se otorga en el marco de la naturaleza jurídica de la COFECE.

Bajo éste contexto, la Dirección General de Administración es competente para conocer de lo requerido, en términos de lo establecido por los artículos 37 y 38 del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, toda vez que es responsable del ejercicio del presupuesto asignado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; y establecerá y aplicará las medidas técnicas y administrativas en materia de gestión de talento, recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información y comunicaciones.

En este sentido, para atender los planteamientos relativos a *"...informarme sobre todas las actuales y futuras (hasta el 31 de diciembre de 2024) vacantes de plazas..."*, se hace del conocimiento que la respuesta que se otorga se realiza con corte al 29 de octubre del año en curso, fecha en la que se recibió la presente solicitud, ello en virtud de que resulta material y jurídicamente imposible para

esta Comisión conocer la vacancia que pueda generarse posterior a esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2024, al tratarse de acontecimientos futuros de realización incierta.

En virtud de lo anterior, del periodo comprendido del 30 de octubre del 2024 al 31 de diciembre de 2024, la información es inexistente, toda vez que no se desprende obligación alguna de contar con la información solicitada y tampoco existen elementos de convicción que permitan suponer que se encuentra en los archivos de este sujeto obligado.

Sin embargo, no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia, lo anterior de conformidad con el **Criterio 07/17**, emitido por el INAI, que dispone lo siguiente:

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. *La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.*

Resoluciones:

- RRA 2959/16. Secretaría de Gobernación. 23 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- RRA 3186/16. Petróleos Mexicanos. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 4216/16. Cámara de Diputados. 05 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

Precisado lo anterior, para dar respuesta a “vacantes”, “perfiles de puesto”, “salarios”, “adscripción” y “Requisitos”, se hace del conocimiento que es información pública que se encuentra disponible, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con el artículo 70, fracciones II, VII, VIII, X y XIV de la *Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública (LGTAIP)*.

Para pronta referencia, se indica el procedimiento para para ingresar a la Plataforma Nacional de Transparencia y consultar la información que requiere:

1. Ingresar a la página de la Plataforma Nacional de Transparencia y dar clic en Información Pública.

(<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>)

2. Seleccionar "Federación" en el apartado ámbito de Gobierno.
3. Buscar en el rubro Institución a la Comisión Federal de Competencia Económica.
4. Seleccionar el ícono "PUESTOS Y VACANTES" para acceder a las plazas vacantes y ocupadas.
5. Posicionarse en el símbolo con denominación "CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS" para acceder a los puestos sujetos a concurso derivado de las plazas vacantes y que contienen nombre de la plaza, requisitos, etapas y proceso, funciones, nivel, adscripción, salario, fecha de ingreso/contratación, entre otros elementos específicos de cada vacante sujeta a concurso.
6. Ubicar, el apartado de "DIRECTORIO" para acceder al nombre completo, nombre de la plaza.
7. Identificar y seleccionar el ícono "ESTRUCTURA ORGÁNICA" en el formato "Estructura orgánica" para consultar las descripciones y perfiles de puestos, así como el formato "Organigrama" para conocer la adscripción y dependencia jerárquica de los puestos.
8. Dar clic en el apartado de "SUELDOS" para acceder a la remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas y, seleccionando el formato "Tabulador de sueldos y salarios" podrá acceder al tabulador de sueldos y salarios autorizado para todos los puestos de la Comisión durante el ejercicio 2024.

Por último, para atender lo relativo a "*...5. Detalles para la contratación como correo electrónico de la persona responsable de la contratación, número de teléfono (en caso de existir) y fechas para la contratación.+ 6. Descripción del proceso de contratación y fecha de inicio de actividades de la persona a ocupar la vacante...*", se hace del conocimiento que la expresión documental que atiende su petición se encuentra en los instrumentos normativos de carácter público siguientes:

Disposiciones Generales de Gestión de Talento de la Comisión Federal de Competencia Económica.

<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2023/10/Disposiciones-Generales-de-Gestion-de-Talento-de-la-COFECE-2023.pdf>

Lineamientos Específicos en materia de Reclutamiento, Selección e Ingreso de la Comisión Federal de Competencia Económica.

<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2023/11/COFECE-DGA-2023-00022-Reclutamiento-seleccion-e-ingreso.pdf>

Ahora bien, se comunica que el mecanismo de registro y seguimiento a la publicación de convocatorias para ocupar puestos vacantes en la COFECE se realiza a través del Sistema de Selección de Candidatos (SISECA) en el vínculo electrónico siguiente:

<https://cofece.khor.mx/khorLogin.asp>

Finalmente se informa que en el caso de encontrarse inconforme y en términos de los artículos 147 y 148 de la LFTAIP, tiene el derecho de interponer, dentro del plazo de quince días, recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia de esta COFECE.

Si tiene alguna duda o aclaración, puede comunicarse a la Unidad de Transparencia a los números (55) 27-89-65-29 y (55) 27-89-65-01.

Atentamente,

Juan Francisco Valerio Méndez
Titular de la Unidad de Transparencia